En la villa de [illegible] sabado dia de Sant Juan Bautista a veynte y quatro dias del mes de junio de mill e quinientos y nueve años este dia se juntaron en la dicha sala los señores [illegible] alcaldes hordinarios [illegible] alferez [illegible] e Ju° [illegible] e [illegible] regidores [illegible] mayordomo [illegible] regidores de la dicha villa y [illegible] llamados segund lo han de costumbre [illegible] tiene y a tenido [illegible] de su tiempo inmemorial a esta parte [illegible] de fazer y hazer la elecion e nombramiento de los [illegible] mandado e quando de [illegible] mayordomo [illegible] de cuydades [illegible] hasta el dicho dia de San Juan venidero de [illegible] las personas que en la [illegible] nombramiento fazer [illegible] y nombra [illegible] oficiales.

Primeramente [illegible] leyda [illegible] las ordenanças que sobre ello hablan [illegible] la solenidad del juramento necessaria fizieron el nombramiento siguiente

El noble señor [illegible] regidor nombro por su parte por regidor al [illegible] Ynes del Castillo [illegible] en quien concurren las calidades necesarias.

El noble señor Ju° [illegible] regidor nombro por su parte por regidor al [illegible] del Barrio Nuevo [illegible] en quien concurren las calidades necesarias.